

INFORME DE PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS COVENANTS ESTABLECIDOS EN EL PROSPECTO PROGRAMA DE EMISIONES DE BONOS MARTEC AZUL AL 30 DE JUNIO DE 2024

Señor
Patrick Roulet
AQUA ALIMENTOS, S.A.
Presente

Alcance del encargo

El suscrito Contador Público Autorizado fue contratado por Aqua Alimentos, S.A., (la “Compañía”), cédula jurídica número 3-101-050217, para realizar los procedimientos convenidos sobre el cumplimiento de los covenants establecidos en el Prospecto Programa de Emisiones de Bonos Martec Azul de la Compañía al 30 de junio del 2024 y por el año terminado en esa fecha, que más adelante se detallan ampliamente.

Fundamentos del encargo para realizar los procedimientos acordados

Hemos llevado a cabo nuestro compromiso de conformidad con la Norma Internacional de Servicios Relacionados NISR 4400, Encargos para realizar procedimientos sobre el cumplimiento de los covenants establecidos en el Prospecto Programa de Emisiones de Bonos Martec Azul de la Compañía al 30 de junio del 2024 y por el año terminado en esa fecha. Nuestra responsabilidad de acuerdo con dicha norma se describe más adelante en la sección “Responsabilidades de la persona auditora en relación con el encargo”. Manifestamos que estamos facultados de conformidad con el artículo 4 de la Ley N.° 1038 para emitir el informe del resultado de los procedimientos acordados sobre el cumplimiento de los covenants establecidos en el Prospecto Programa de Emisiones de Bonos Martec Azul de la Compañía al 30 de junio del 2024 y por el año terminado en esa fecha, y declaramos que somos independientes al cumplir con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley N.° 1038, los artículos 20 y 21 del Reglamento de la misma Ley, y los requerimientos de independencia y demás requerimientos de ética establecidos en el Código de Ética Profesional emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad – Código IESBA, por sus siglas en inglés– de la Junta de Normas Internacionales de Ética para Contadores, que son aplicables; y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades de ética, de conformidad con esos requerimientos.

Los procedimientos acordados que se han diseñado tienen como único propósito que la Administración de Aqua Alimentos, S.A. pueda evaluar los resultados obtenidos por parte del suscrito al aplicar la NISR4400.

Procedimientos acordados

Los procedimientos que fueron aplicados de conformidad con los términos acordados se describen ampliamente, con el fin de que Aqua Alimentos, S.A. pueda determinar los resultados; a continuación, se detallan:

1. Cobertura de Intereses -

- 1.1. Obtener el cálculo de la razón financiera realizada por la Compañía al 30 de junio del 2024.
- 1.2. Cotejar los saldos en dólares incluidos en el cálculo de la razón financiera correspondan a los saldos en el estado de posición financiera al 30 de junio del 2024 y en el estado de ganancias y pérdidas para los 12 meses terminados al 30 de junio del 2024 (no auditados).
- 1.3. Recalcular las respectivas extensiones aritméticas del cálculo de la razón financiera de cobertura de intereses al 30 de junio del 2024, considerando que se calcula con la fórmula:

$$\frac{\text{Utilidad antes de Intereses (EBIT)}}{\text{Gasto Financiero (Gasto por Intereses + Comisiones + Costo de la emisión)}}$$

- 1.4. Cotejar el cálculo realizado por la Compañía contra el factor permitido según el covenant de acuerdo con lo indicado en el Prospecto, el cual se establece que debe de ser mayor a 1,65.

2. Deuda Financiera / EBITDA -

- 2.1. Obtener el cálculo de la razón financiera realizada por la Compañía al 30 de junio del 2024.
- 2.2. Cotejar que los saldos en dólares incluidos en el cálculo de la razón financiera correspondan a los saldos en el estado de posición financiera al 30 de junio del 2024 y en el estado de ganancias y pérdidas para los 12 meses terminados al 30 de junio del 2024 (no auditados).
- 2.3. Recalcular las respectivas extensiones aritméticas del cálculo de la razón financiera al 30 de junio del 2024, considerando que se calcula con la fórmula:

$$\frac{\text{Deudas financieras de corto y largo plazo}}{\text{EBITDA (Utilidad antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones)}}$$

- 2.4. Cotejar el cálculo realizado por la Compañía contra el factor permitido según el covenant de acuerdo con lo indicado en el Prospecto, el cual se establece que debe de ser menor a 3,75.

3. Deuda Senior -

- 3.1. Solicitar los estados financieros internos al 30 de junio de 2024 y auditados al 31 de diciembre del 2023.

- 3.2. Comparar los estados financieros internos al 30 de junio del 2024 y auditados 31 de diciembre del 2023, para efectos de inspeccionar que durante el período en que se encuentren vigentes emisiones de bonos asociadas con el programa, la empresa no podrá formalizar pasivos financieros que sitúen al nuevo crédito por delante de los inversionistas de los tenedores de los bonos en términos del orden de prelación a la hora de presentar reclamos ante la empresa, ante un eventual escenario de quiebra. En caso de que se generen nuevas operaciones de deuda solicitaremos los contratos de crédito en donde se muestren las condiciones de la deuda e inspeccionar si cuentan con prioridad sobre las emisiones de bonos ante un caso de liquidación.

Se hacen las siguientes excepciones:

- Obligaciones cuya prelación venga de ley, como, por ejemplo: créditos de los trabajadores, impuestos, entre otros.
- Deuda previamente contratada con un esquema de garantía específico.
- La compra o adquisición de equipo, vehículos o terrenos con financiamiento.

Resultados de los procedimientos acordados sobre la información financiera

A continuación, informamos sobre los hallazgos:

1. Cobertura de Intereses -

- 1.1. Obtuvimos el cálculo de la razón financiera realizada por la Compañía al 30 de junio del 2024.
- 1.2. Cotejamos que los saldos en dólares incluidos en el cálculo de la razón financiera correspondan a los saldos en el estado de posición financiera al 30 de junio del 2024 y en el estado de ganancias y pérdidas para los 12 meses terminados al 30 de junio del 2024 (no auditados).
- 1.3. Recalculamos las respectivas extensiones aritméticas del cálculo de la razón financiera de cobertura de intereses al 30 de junio del 2024.
- 1.4. Cotejamos el cálculo realizado por la Compañía contra el factor permitido según el covenant de acuerdo con lo indicado en el Prospecto; se identificó que la Compañía determinó en su cálculo de la cobertura de intereses un resultado de -1,22 debido a que el EBIT es negativo, el cual no cumple con lo indicado por el Prospecto, el mismo debe ser mayor a 1,65.

2. Deuda Financiera / EBITDA -

- 2.1 Obtuvimos el cálculo de la razón financiera realizada por la Compañía al 30 de junio del 2024.

- 2.2 Cotejamos los saldos en dólares incluidos en el cálculo de la razón financiera correspondan a los saldos en el estado de posición financiera al 30 de junio del 2024 y en el estado de ganancias y pérdidas para los 12 meses terminados al 30 de junio del 2024 (no auditados).
- 2.3 Recalculamos las respectivas extensiones aritméticas del cálculo de la razón financiera al 30 de junio del 2024.
- 2.4 Cotejamos el cálculo realizado por la Compañía contra el factor permitido según el covenant de acuerdo con lo indicado en el Prospecto; se identificó que la Compañía determinó en su cálculo de Deuda financiera / EBITDA un resultado de -6,6, debido a que el EBITDA es negativo, el cual no cumple con en el Prospecto, el mismo se establece que debe de ser menor a 3,75.

3. Deuda Senior -

- 3.1 Solicitamos los estados financieros internos al 30 de junio del 2024 y auditados al 31 de diciembre del 2023.
- 3.2 Comparamos los estados financieros internos al 30 de junio del 2024 y auditados 31 de diciembre del 2023, inspeccionamos que los bonos se encuentran vigentes y no se identificaron nuevas operaciones.

Se hacen las siguientes excepciones:

- Obligaciones cuya prelación venga de ley, como, por ejemplo: créditos de los trabajadores, impuestos, entre otros.
- Deuda previamente contratada con un esquema de garantía específico.
- La compra o adquisición de equipo, vehículos o terrenos con financiamiento.

Responsabilidad sobre el encargo de procedimientos acordados

Nuestra responsabilidad es haber diseñado los procedimientos acordados con la Administración, sin ningún grado de seguridad, para que llegue a interpretar correctamente los resultados de los hallazgos, según lo requiere la Norma Internacional de Servicios Relacionados NISR 4400, Encargos para realizar procedimientos acordados sobre información financiera, en la que el auditor aplica procedimientos de naturaleza de auditoría y se informan los hallazgos.

Los procedimientos que se aplicaron son sustancialmente menores a los que se aplican en una auditoría o para un encargo de revisión, realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría o las Normas Internacionales de Encargos de Revisión, en consecuencia, no emitimos ningún grado de seguridad ni opinión sobre los resultados indicados en el apartado anterior. Si hubiéramos realizados procedimientos adicionales o hubiésemos realizado una auditoría o revisión de la información financiera de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría o Normas Internacionales de Encargos de Revisión, otros asuntos podrían haber surgido a nuestra atención que habrían sido informados.

Usuarios a los que va dirigido y propósito

Nuestro informe es únicamente para el propósito expuesto en el apartado del alcance en el primer párrafo de este documento y para su información, y no debe usarse para ningún otro propósito ni ser distribuido a terceros no referidos. Este informe se refiere solamente sobre el cumplimiento de los convenants establecidos en el Prospecto Programa de Emisiones de Bonos Martec Azul de la Compañía al 30 de junio del 2024 y por el año terminado en esa fecha, y no se extiende ni incluye estados financieros en conjunto o de forma individual de Aqua Alimentos, S.A.

Lugar y fecha de emisión

Se extiende el presente informe en la ciudad de San José a los 26 días de julio del 2024.

Lic. Rafael Carballo Lostalo
CPA. 6945
San José, Costa Rica

Póliza de fidelidad No. 0116FID001727200
Fecha de vencimiento: 30 de setiembre del 2024

Nombre del CPA: RAFAEL
ALBERTO CARBALLO
LOSTALO
Carné: 6945
Cédula: 113110500
Nombre del Cliente:
AQUA ALIMENTOS SOCIEDAD
ANONIMA
Identificación del cliente:
3101050217
Dirigido a:
Señor Patrick Roulet AQUA
ALIMENTOS, S.A.
Fecha:
26-07-2024 03:04:13 PM
Tipo de trabajo:
INFORME DE
PROCEDIMIENTOS
CONVENIDOS SOBRE EL
CUMPLIMIENTO DE LOS
CONVENANTS
ESTABLECIDOS POR EL
PROSPECTO PROGRAMA DE
EMISIONES DE BONOS DE
MARTEC AZUL



Código de Timbre: CPA-1000-14420

Timbre de €1000 de la Ley
6663 adherido y cancelado en
el original.